# III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

14291

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se inuncia haber sido solicitada por don Alberto de Elzaburu Marquez la sucesión en el tituto de Marques de la Esperanza

Don Alberto de Elzaburu Marquez ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de la Esperanza, vaconte por felle-cimiento de su padre don Alberto de Elzaburu Fernández, lo que se anuncia por el plazo de treinta dias, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título,

Madrid, 12 de junio de 1974.--El Subsecretario, José del Campo.

#### MINISTERIO : DE LA GOBERNACION

14292

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifican las plazas de los Cuerpos Nacionales de Administración Local de la provincia de Te

Padecidos errores en la inserción de la mencio-nada Resolución publicada en el Boletín Oficial del Estador, número 163, de fecha 9 de julio de 1974, páginas 14318 a 14321, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la relación de plazas clasificadas número 70, dende dice: «Corbalán», debe decir: «Cerollera».

En el número 182. Santa Craz de Nogueras, columna grado, donde dice: «17», debe figurar en blanco.

En el número 183, Santa Eulalia, columna grado, figura en blanco, debe decir: +17+,

## **MINISTERIO** DE OBRAS PUBLICAS

14293

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Segura por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fin-

Incluídas las «Obras del canal principal del campo de Cartagena. Obras principales de conducción y resulación en el Sureste de los recursos hidráulicos del aprovechamiento conjunto Tajo-Segura. Especiente de expropiación número I, término municipal de San Miguel de Satinus (Alicante)» en el programa de inversiones públicas del Plan de Desarrollo Económico-Social vigente, y a los efectos de la ocupación de terrenos prevista en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, han sido declaradas de urgencia las mismas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 20 apartado d), de la fey 194/1963, de 28 de diciembre, en relación con la Ley 22/1972, de 10 de mayo, que aprueba el III Plan de Desarrollo.

Esta Dirección Facultativa, en virtud de las atribuciones que le estàn conferidas por el artículo 98 de la Ley de Exprepia-ción forzosa vigente, y al amparo de lo preceptuado en el artículo 52 de dicho texto legal y de los artículos 58 y siguien-tes del Reglamento dictado para aplicación de la misma, ha dispuesto el levantamiento de las Actas previas a la ocupación de las dos fincas afectadas, lo que se llevará a efecto el día 12 de agosto próximo, a las once horas en el Ayuntamiento de San Miguel de Salinas (Alicante), sin perjuicio de trasladarse a los terrenos objeto de ocupación.

Les datos relativos a las dos fincus afectadas son:

Finca número 1.—Propietaria: Doña Elisa Pérez Antolinos, vecina de Orihuela (Alicanto), con domicilio en calle Teodomiro, número 10 5°. Superficie afectada: Once hectáreas ochenta y ocho áreas cuarenta centiáreas (11.8040 bectárens) de labor secano con arholodo, Linderos: Norte, doña Josefa Pérez Pérez; Sur, doña Rita Ortuño Sáoz; Este y Oeste resto de la finca de que se segrega. Aparecro: Don Ramón Pérez Quesada, calle Juna Mateo, número 2.—Propietario: Don Andrés Selma Fernández, vecino de Orihuela (Alicanto), con domicilio en plaza de Santa Lucia, número 12. Superficia afectada: Setenta y cuatro areas sesenta y dos centiáreas (0.7462 hectareas) de labor secano en blanco. Linderos: Norte, carretera de Orihuela a San Miguel de Salinas: Sur resto de la finca de que se sesrega: Este, don Antonio Barberá Seva, y Oeste don Agustín y don Vicenta Martinez Martinez.

Martinez Martinez.

En consecuencia, se advierte a los propietarios, aparecro, autoridades municipales y demás personas que por disposición legal hayan de concurrir al citado acto que deberán constituir-se en el citado Ayuntamiento, el día y hora señajado al efecto, y podrán hacer uso de los derechos especificados en el párra-fo 3.º del artícuto 52 de la mencionada Ley.

Los propietarios deberán ir provistos de los títulos de propiedad de los terrenos ultimo recibo de Contribución y el documento nacional de identidad. Caso de no poder asistir parsonalmente, podrán hacerlo mediante representante provisto del correspondiente poder intarial suficiente para este acto.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéa dose información pública por un periodo de quince días, a tos solos efectos de subsanar los posibles errores cometidos al redactar la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados de econopiación forxose.

Murcia, 12 de julio de 1974.—El Ingeniero Director, Enrique

Murcia, 12 de julio de 1974.-El Ingeniero Director, Enrique Albacoto.-5.885 E.

### MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

14294

ORDEN de 7 de junio de 1974 por la que se prorrogan; en la misma medida de su vigencia actual, los Estatutos Previsionales de la Universidad Potitecnica de Valencia.

Itmo Sr. En virtud de la autorización conferida por el Decreto 1054/1874, de 4 de abril GBoletio Oficial del Estados del 29. y a propuesta de la Junta de Gobierno de la Universidad Politécnica de Valencia, Este Ministerio ha resuelto prorrogar los Estatutos Provisionales de la Universidad Politécnica de Valencia, aprobados por Decreto 1084/1874, de 4 de abril GBoletín Oficial del Estadodel día 25 de junio siguientel, en la misma medida de su vigencia actual. gencia actual.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V I. Madrid, 7 de junio de 1974.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmo, Sr. Director general de Universidades e Investigación.